

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Interno No. 005 del 31 de agosto de 2016, Arts. 36 y 37, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, pone a disposición de los interesados los términos de referencia e invita a presentar propuesta para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA"

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio de mercado y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la página https://www.esesoacha.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través la modalidad de Convocatoria Pública.

CAPÍTULO 1 **CONDICIONES GENERALES**

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el Pacto de transparencia contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

C. Presentación de la Oferta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la Plataforma Secop II, acompañadas de la garantía de seriedad de la Oferta y de los soportes y anexos requeridos.



La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Estudio Previo y constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Así mismo, los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la ESE dará apertura a las ofertas en la Plataforma Secop II y procederá a publicar el informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas que expide la misma plataforma. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

CAPÍTULO 2

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA"

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE	
92101501 SERVICIOS DE VIGILANCIA.		
92121500	SERVICIO DE GUARDIAS	
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
46151600 EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL		



B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación se establece hasta por la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CVS. (\$706.638.159,60), incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la prestación del servicio, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 167 de 12 de febrero de 2024, expedido por el área de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2024.

C. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales sucesivos vencidos y proporcional por fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a la Entidad facturados de conformidad con la propuesta presentada, siempre y cuando se ejecute a satisfacción el contrato durante el período, previa presentación de la respectiva factura con requisitos del Estatuto Tributario y/o cuenta de cobro acompañada del informe soporte de cumplimiento y del certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, expedido por parte del supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago todos los meses se tomarán de 30 días calendario cada uno; El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013...

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato será en el municipio de Soacha- Cundinamarca en cada una de las sedes que conforman la ESE MUNICIPAL DE SOACHA de Soacha, ubicadas en los Barrios San Marcos, San Mateo, Compartir, Los Olivos y Ciudadela Sucre, siendo la sede principal y administrativa la que se ubica en la carrera 2 No. 12-38 Barrio San Marcos, en este Barrio hay dos (2) puntos de atención.





CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

I. REQUISITOS HABILITANTES

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. OFERTA TÉCNICA

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

Para la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, es necesario contar con lo siguiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia:

El proponente deberá como mínimo:

- 1. Presentar procesos de calidad en concordancia con Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019:
 - Organización administrativa
 - Organigrama, Misión y Visión
 - Funciones por cargo
- 2. Presentar proceso de gestión de recursos humanos como:
 - Procedimiento de selección
 - Programa de capacitación y entrenamiento, además de los obligatorios en el área deberá cumplir con las capacitaciones solicitadas por la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, en cumplimiento con el Sistema Único de Habilitación. (Bioseguridad, Primeros Auxilios).



- Dotaciones de Lev
- Afiliaciones de Ley
- Esquemas de vacunas completo; Hepatitis B, Tétano y Difteria, e Influenza
- 3. Presentar equipos y elementos como:
 - Programa mantenimiento de equipos
 - Suministro de equipos y elementos
 - Suministro de elementos de protección personal
- 4. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por tres (03) años y/o este en proceso de revalidación de la licencia de acuerdo al artículo 73 del decreto 2106 de 2019, para obtener Licencia por 10 años, en la modalidad de servicio de vigilancia con armas, sin armas, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría y consultoría. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.
- 5. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones el proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, con el cuadro de frecuencias autorizadas donde se evidencie frecuencia para el departamento de Cundinamarca, la cual debe encontrarse vigente y/o Certificación de acreditar vinculo comercial con medios de comunicación personal, equipo móvil con servicio PPT (por ejemplo Avantel) no inferior a 10 años. En caso de Unión temporal o figura asociativa al menos uno deberá contar con este requisito.
- 6. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 08 de agosto de 2006 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.
- 7. Plan de Seguridad de las instalaciones: El adjudicatario deberá presentar un plan de seguridad para las diferentes instalaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de iniciación del contrato, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que pueden ser adoptadas por la E.S.E., para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de la Entidad.

El proceso contratado debe presentarse teniendo en cuenta las siguientes características:

Área o servicio

En las sedes de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.



Personal

- Todo el recurso humano solicitado deberá estar debidamente uniformado en impecables condiciones.
- 2. Haber aprobado Noveno Grado de educación básica secundaria para los vigilantes.
- 3. Haber adelantado el curso reentrenamiento y tener la especialización en seguridad hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, de la SVSP. Los cursos de vigilancia, medios tecnológicos y/o especializaciones requeridos, deben estar vigentes a la fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- 4. Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, la cual debe encontrarse certificada por la Oficina de personal de la empresa en la cual presto sus servicios.
- 5. Demostrar por medio de certificaciones de una Escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de una entrevista realizada por el supervisor del contrato, de manera aleatoria que el personal presentado posee conocimientos generales de:
 - Relaciones humanas
 - Redacción y elaboración de informes
 - Técnicas de requisa
 - Observación y descripción
 - Comportamiento humano
 - Primeros auxilios f.
 - Técnicas de evacuación
 - Seguridad
- Certificación vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante
- 7. Carne de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L) o certificación vigente
- Portar pito y linternas de alta capacidad.
- Deberá prestar el servicio con 5 detectores portátil de metales en óptimas condiciones.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones de la ESE.
- 11. Suplir las fallas del personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
- 12. Prestar el servicio única y exclusivamente en las dependencias de la ESE que sean definidas dentro del contrato.
- 13. El personal contratado debe tener carné de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola, Sarampión e Influenza y opcionalmente la vacuna contra la Hepatitis A





- 14. El proponente seleccionado deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal que prestará sus servicios señalados a continuación, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o copia de la resolución donde se otorgó dicha credencial y en el que se señale el termino por el cual se concede la misma: Gerente de Operaciones o su equivalente, Coordinador del contrato, Guardas de Seguridad
- 15. El proponente debe allegar con su oferta los documentos requeridos para el coordinador del contrato, en caso de no poder allegar la credencial bastará con presentar copia de la solicitud radicada para la obtención de esta ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 16. Coordinador del contrato: el proponente deberá certificar que para efecto de la ejecución del contrato contará con un coordinador.
- 17. Se debe capacitar a los colaborares de vigilancia en comunicación asertiva y buen trato para brindar una atención con calidad, calidez y respeto a nuestros usuarios internos y externos.
- 18. Aplicar el Manual de Procedimientos para la Gestión integral de Residuos hospitalarios (MPGIR)
- 19. Los servicios a prestar por parte del proponente seleccionado son:

	RELACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y TURNOS				
PUESTO DE VIGILANCIA		CANTIDAD	TURNO DIARIO		
1	SEDE SAN MARCOS Cra. 2 No. 12-38	1	Servicio 24 horas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma, con equipo de comunicación y equipo detector de metales.		
2	SEDE SAN MARCOS PUNTO NUEVO Cra. 2 No. 12-38	1	Servicio 12 horas, lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma, con equipo de comunicación y equipo detector de metales.		
3	SEDE SAN MATEO Calle 28D No. 7 – 50 Este	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.		
4	SEDE COMPARTIR Transversal 26 sur N°. 12 A – 18	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.		
5	SEDE LOS OLIVOS Transversal 15 # 41 C - 01 Segundo Sector	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.		
6	SEDE CIUDADELA SUCRE Calle 37 # 34-24 Este	1	Servicio 24 horas lunes a Domingo, incluyendo festivos, con personal sin arma y con equipo de comunicación.		

- 20. El proponente debe informar en su ofrecimiento adicionalmente de lo ya referido lo siguiente:
 - Organigrama.
 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, certificado por la ARL a la que se encuentre afiliado, donde conste un porcentaje de ejecución superior al 97%, en concordancia con la Resolución 0312 de 2019.
 - Programa de Bienestar Social.



- Capacitaciones internas con temas específicos del área
- 21. El Tratamiento de datos personales ha sido definido como "cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión". En el caso de las imágenes de personas determinadas o determinables, operaciones como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, entre otras, son consideradas como Tratamiento de datos personales, y en consecuencia, se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales.
- 22. El futuro Contratista adquiere la calidad de Encargados del Tratamiento de los datos. (El responsable del tratamiento de los datos es la E.S.E)
- Se debe solicitar la ubicación de señales o avisos distintivos en las zonas de video vigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de estos. Las señales o avisos implementados deben, como mínimo, cumplir con el contenido de un aviso de privacidad, a saber:
 - Incluir información sobre quién es el responsable del Tratamiento y sus datos de contacto.
 - Indicar el Tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo.
 - Incluir los derechos de los Titulares.
 - Indicar dónde está publicada la Política de Tratamiento de la Información.
- 23. El proponente o futuro contratista, se compromete a:
 - La Empresa está obligada a cumplir toda la normatividad establecida y vigente para el tratamiento de datos personales y las políticas y procedimientos establecidos al interior de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.
 - Suscribir cláusulas de confidencialidad con el personal que accederá a los SV
 - Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud de este contrato. Para estos efectos, el proponente o futuro contratista acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este contrato es de propiedad exclusiva de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
 - No instalar SV en lugares donde la recolección de imágenes y, en general, el Tratamiento de estos datos pueda afectar la imagen o la vida privada e íntima de las personas.
 - El acceso y divulgación de las imágenes debe estar restringido y su Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones.
 - Se debe establecer un procedimiento para acceder a las imágenes, que le permita a los responsables y Encargados del Tratamiento verificar la calidad de Titular de quien solicita el acceso a la información.

SUPERVISOR DE SERVICIO

Persona que se encargara de atender las necesidades del servicio y quien estará en contacto permanente con el supervisor del contrato designado por la entidad para el control y desarrollo de las actividades que requiera la entidad.





El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de Supervisor de Seguridad del Contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin costo adicional para la ESE, adjuntando la Hoja de vida y todos los demás documentos que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- a) Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área.
- b) Credencial de investigador (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como investigador.)
- c) Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, debidamente expedida por instituciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- d) Acreditar certificación como Evaluador en Competencias Laborales en el área técnica de dominio, certificado por el SENA
- e) Acreditar antigüedad laboral con el proponente por un término no menor a cinco (5) años, para lo cual se debe allegar certificado de experiencia debidamente firmado por el representante legal del proponente, soportado con la planilla de pagos de seguridad social

COORDINADOR

Sera la persona encargada de elaborar el estudio de seguridad y proponer las acciones, consignas y estrategias operativas requeridas para atender la ejecución del contrato y asesorar a la Gerencia de la ESE en todos los aspectos atinentes a la seguridad de la ESE.

El proponente debe ofrecer que para efecto de la ejecución del contrato contará con un Coordinador el cual debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- a- Experiencia profesional de mínimo diez (10) años en el área de Seguridad Privada en cargos de dirección, jefatura o coordinación de servicios de seguridad, al cierre de esta convocatoria, presentando la respectiva certificación expedida por el empleador o contratista.
- b- Encontrarse vinculado contractualmente de forma definida o indefinida o por prestación de servicios con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Jefe de Recursos Humanos o Representante Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente debiéndose ser este de mínimo cinco (5) años.
- c- Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada donde lo acredite como consultor en seguridad.
- d- Profesional en carreras Administrativas o de humanidades (se debe aportar fotocopia de diploma y tarjeta profesional) u oficial superior retirado de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, anexando resolución de asignación de retiro.
- e- Profesional y/o oficial en grado superior con asignación de uso de buen retiro y/o de la Policía Nacional, dicha situación de retiro debe ser demostrada con medio idóneo. (resolución de asignación de retiro).
- Para el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato no se exige una dedicación exclusiva al contrato que se origine del presente proceso, para lo cual el oferente deberá prever y otorgar la disponibilidad suficiente para que el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato que ofrezca en su propuesta destine el tiempo suficiente para atender la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
- Si es personal masculino deberá presentar copia de la libreta militar, en caso de militar retirado no sera necesario aportarlo.







El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

Presentación del organigrama: estructura administrativa, operativa del funcionamiento de la Empresa.

Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la Empresa.

Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.

Sistema de comunicaciones ofrecido para la prestación del servicio: el Proponente puede optar por las siguientes alternativas:

- 1. Comunicación por frecuencia radioeléctrica concesionada por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. En este caso debe aportar la licencia de comunicaciones vigente, la Licencia de Título habilitante Convergente monitoreo y el certificado del Registro TIC. o en su defecto copia del radicado de la solicitud de renovación de la licencia y Presentar Certificación de incorporación al registro TIC de acuerdo al artículo No 35 del decreto Ley 19 de 2012
- 2. Comunicación por el sistema Tracking Avantel o telefonía móvil celular. En este caso acreditar por medio de certificación el vínculo comercial que mantiene con el operador a la fecha.

En caso de Unión Temporal al menos uno deberá cumplir con la Licencia del Ministerio de la Información y Telecomunicaciones.

Copia de Resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se otorga el permiso para el de uso de medios tecnológicos, el cual debe encontrase vigente.

Copia de Resolución por el medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Licencia de consultoría como actividad conexa al servicio de vigilancia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Autorización vigente del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras en la cual se especifique las modalidades de la prestación del servicio, (personal guardas de seguridad y supervisor).

Presentar certificación emitida por el Representante Legal garantizando la supervisión periódica a los centros y puestos de salud por parte del supervisor del área de seguridad.

Copia de la Póliza global de responsabilidad civil extra contractual en los términos y condiciones del Decreto 356 de 1.994 y cobertura por riesgo de hurto y hurto calificado en cuantía igual o superior a 20 SMLMV por evento.

Certificación de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.

Certificación de ausencia de sanciones, expedida por la Superintendencia de vigilancia privada dentro de los 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Presentar Hojas de vida del personal que prestara el servicio a la E.S.E como Coordinador general del servicio y supervisor con todos los soportes requeridos en el pliego.

El contratista antes del inicio de labores deberá presentar Hojas de vida de los Guardas de Seguridad, con todos los soportes, experiencia, certificados académicos y cursos realizados requeridos en el pliego, esto debe contar con el examen médico ocupacional.

Protocolos de Bioseguridad y Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia en contratos ejecutados en al menos diez (10) Entidades Hospitalarias, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Para efectos de calificación se verificará que dos (2) de las certificaciones allegadas correspondan a contratos ejecutados durante los últimos 10 años, cuyo valor sumado sea igual o superior a 446.2 SMMLV. Cada una de las certificaciones debe contener y que estén clasificados en el RUP en los siguientes códigos UNSPCSC

clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	
92121500	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicio de Guardas	
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección personal	Servicios de Sistema de Seguridad	
92121701	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad yprotección personal	Vigilancia o mantenimientoo monitoreo de alarmas	
72151700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones	Servicios de mantenimiento	Servicios de instalación de sistemas de Seguridad física e industrial	
43221700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	Equipo Fijo de Red y Componentes	
46151600	Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	Protección de Orden Público	Equipos de Seguridad y Control	
46191500	Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contraincendios	Prevención contraincendios	
46171600 Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad		Seguridad Vigilancia y Detección	Equipo de vigilancia y detección	
46171610	Equipos o suministro de defensa, Orden Público, protección, vigilanciay seguridad	Seguridad Vigilancia y Detección	Cámaras de seguridad	

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Para efectos de calificación se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años, cada una de ellas debe contener:

- - Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.





- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Estado del contrato
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expre	sado	en SMML
CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN UNSPSC	CUANTÍA MINIMOS	EN	SALARIOS
92121500			
92121700			
92121701			
72151700			
43221700	446.2 SMM	LV	
46151600			
46191500			
46171600			
46171610			

B. <u>REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA</u>

- 1. CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán allegar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
- 2. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.



- 3. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
 - La persona natural deberá acreditar su inscripción en la Cámara de Comercio (cuando sea comerciante).
- 4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.
- 5. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL O JURÍDICA
- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
 - El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
 - Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
 - En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
 - En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.
- 7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- 8. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio actualizado para a la presente vigencia y con fecha anterior al cierre de su respectiva renovación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha final de cierre del presente proceso de selección.
 - La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.



La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente así como su renovación y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

- 9. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación. donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 11. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
 - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.
- 12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS donde se evidencie que no tiene comparendos según la Lev 1801 de 2016.
- 13. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 5 de los términos de referencia.
- 14. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
- 15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E del municipio de Soacha, NIT. 832.001.794-2, una garantía que



ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. La NO presentación de la póliza junto con la oferta dará lugar a su rechazo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE MUNICIPAL DE SOACHA de Soacha, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

C. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- vigente, expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés.

El proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se calificará la oferta como NO CUMPLE **FINANCIERAMENTE**

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:



Capacidad Financiera

INDICADOR		INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		Igual o mayor a 5 veces
CAPITAL DE TRABAJO		Debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial
		de la presente convocatoria
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		Igual o menor a 45%
RAZÓN DE COBERTURA D	DΕ	Igual o mayor a 30
INTERESES		

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,10%

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

• Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.



Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE organizacionalmente. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE organizacionalmente y la propuesta será RECHAZADA.

D. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente debe presentar debidamente diligenciado el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA indicando el valor total de la oferta discriminando el valor del IVA y especificando cuales bienes y servicios están exentos o excluidos de IVA según el caso.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. La ESE Municipal podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES II.

El Proponente debe incluir en su oferta los documentos que acrediten:

OFERTA TÉCNICA: De conformidad y en el orden señalado en el literal A del Acápite I del CAPÍTULO 3 del presente documento

CAPACIDAD JURÍDICA: De conformidad y en el orden señalado en el literal B del Acápite I del CAPÍTULO 3 del presente documento.

EXPERIENCIA: Allegar certificaciones según lo requerido en el literal A del Acápite I del CAPÍTULO 3 del presente documento.





CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

OFERTA ECONÓMICA: De conformidad y en el orden señalado en el **literal C del CAPÍTULO 3** del presente documento denominado **PROPUESTA ECONOMICA.**

En los cuadros señalados es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos en el **Literal G del CAPITULO 3** de los términos de referencia y será tenida en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará la E.S.E. Municipal de Soacha, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. El valor total de la propuesta económica será tomada de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y de carácter jurídico, técnico y financiero.

En la evaluación de las Ofertas, la E.S.E realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los siguientes puntajes indicados en los Factores de Evaluación.

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio de Soledad. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

La E.S.E calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de calidad, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos, así:

La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor de 1000 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CALIDAD ADICIONAL AL PERSONAL OPERATIVO	400	
VEHICULOS Y TRANSPORTE		
CAPACITACIONES	50	
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN CURSO DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD HOSPITALARIA		



PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE		
MIPYMES (2,5 PUNTOS)		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).	2,5	
PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	100	
VISITA A LOS PUNTOS DE TRABAJO	85	
PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		
TOTAL	1.000	

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Soledad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo al artículo 35" de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2021

PERSONAL REQUERIDO MÁXIMO 400 PUNTOS. (Se deberá allegar las hojas de vida donde se certifique los requisitos aquí exigidos.)

PERSONAL	PUNTOS		
DIRECTOR DE OPERACIONES	100		
Se le asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca un director de operaciones con las siguientes calidades profesionales.			
Oficial en uso de buen retiro de la Fuerzas Militares o de la Policía Nacional (presentar resolución de asignación de retiro).			
Especialista en administración de la seguridad			
 Experiencia mínima de cuatro (4) año en la dirección de operaciones de la empresa proponente. 			
Consultor en seguridad vigente expedido por la SVSP			
5) Registro en el RENOVA.			
6) Vinculación mínima de 4 años con la proponente acreditada mediante			
certificación laboral y el pago de la seguridad social.			
7) Especialista En Seguridad y Defensa nacional			
8) Experiencia mínima de (4) año en la dirección como director de			



operaciones.

- 9) Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL
- 10) Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA
- 11) Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la normal ISO 18788:2018
- 12) Para el director de Operaciones no se exige una dedicación exclusiva al contrato que se origine del presente proceso, para lo cual el oferente deberá prever y otorgar la disponibilidad suficiente para que el Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato que ofrezca en su propuesta destine el tiempo suficiente para atender la ejecución del contrato resultante del presente proceso

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO:

El COORDINADOR será la persona encargada de elaborar el estudio de seguridad y proponer las acciones, consignas y estrategias operativas requeridas para atender la ejecución del contrato y asesorar a la Gerencia del Hospital en todos los aspectos atinentes a la seguridad del Hospital.

100

El proponente debe ofrecer que para efecto de la ejecución del contrato contará con un Coordinador el cual debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Evaluador de competencias labores para el área técnica de su dominio expedido por el SENA.
- 2) Curso de jefe De Departamentos De Seguridad, con una duración mínima de 40 horas.
- 3) Auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC 18788:2018
- 4) Diplomado en gestión de riesgos y manejo de crisis en la seguridad privada.
- 5) Consultor en seguridad vigente expedido por la SVSP y Acreditar una Experiencia como consultor mayor o igual a 8 años, para Il o cual debe aportar las respectivas resoluciones donde se pueda comprobar y acreditan estas exigencias de carácter técnico.
- 6) Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL
- 7) Experiencia profesional de mínimo diez (10) años en el área de Seguridad Privada en cargos de dirección, jefatura o coordinación de servicios de seguridad, al cierre de esta convocatoria, presentando la respectiva certificación expedida por el empleador o contratista.



- 8) Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo ocho (8) años, verificable con la planilla de seguridad social del último año.
- 9) Profesional en carreras Administrativas o de humanidades (se debe aportar fotocopia de diploma o tarjeta profesional.
- 10) Para el Coordinador o jefe de Seguridad del Contrato no se exige una dedicación exclusiva al contrato que se origine del presente proceso, para lo cual el oferente deberá prever y otorgar la disponibilidad suficiente para que el Coordinador o Jefe de Seguridad del Contrato que ofrezca en su propuesta destine el tiempo suficiente para atender la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

JEFE DE SEGURIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratistas, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, además será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual continente el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA y el Sistema de PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SIPLAFT)

Por lo tanto, se otorgará ciento cuarenta (100) puntos al PROPONENTE que asigne para este Contrato un responsable del sistema de gestión integrado que tenga las siguientes calidades:

- Diplomado en sistema de gestión de seguridad basado en las normas ISO 27001, ISO 28000 e ISO 31000.
- 2) Especialista en gestión ambiental.
- 3) Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL
- Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA

100



- Diplomado en LA/FT FPADM Y PTEE "Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y programa de transparencia y ética empresarial"
- 6) Auditor en Gestión del Riesgo LA/FT Basado en la norma ISO 31000:2018 e ISO 19011:2018
- 7) Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la normal ISO 18788:2018
- 8) Diplomado en gerencia en seguridad, salud, calidad y ambiente
- 9) Auditor interno en implementación del sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC
- 10) Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST
- 11) Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo
- 12) Técnico en logística de servicios de seguridad.
- 13) Gestor De Calidad
- 14) Tener una Experiencia mínima de Seis (6) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 15) Vinculación mínima de 6 años con el proponente acreditado mediante certificación laboral y el pago de la seguridad social de los último dos años.

SUPERVISOR DE SERVICIO

100

Por lo tanto, se otorgará ciento cuarenta (100) puntos al PROPONENTE que asigne para este Contrato u supervisor del servicios que tenga las siguientes calidades adicionales:

- Técnico de sistemas de seguridad electrónica y CCTV.
- 2) Diplomado en auditoría de la calidad
- 3) Diplomado en derecho laboral
- 4) Diplomado en alta gerencia.
- 5) Diplomado en gestión del talento humano
- 6) Diplomado en seguridad y salud en el trabajo.
- 7) Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL
- 8) Diplomado en auditoría de la calidad y/o diplomado en auditoría de la calidad - ISO 19011 de 2012.
- 9) Curso de Especialista en vigilancia en entidades oficiales.
- 10) Evaluador de competencias labores para el área técnica de su dominio



	expedido por el SENA.	
11)	Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la norma	
	ISO 18788:2018	
12)	Pantallazo del APO donde se encuentre acreditado como supervisor	
13)	Vinculación mínima de 4 años con la proponente acreditada mediante	
	certificación laboral y el pago de la seguridad social	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá cumplir en conjunto o por uno de sus integrantes.

VEHICULOS Y TRASPORTE (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Este puntaje se otorgará al proponente que ofrezca un vehículo de tecnología hibrida o similar modelo mínimo 2020 a nombre del proponente y para uso exclusivo dentro de la ejecución del contrato y apoyo a la seguridad física y reacción inmediata.

Así mismo se permitirá la acreditación de este requisito a través de contrato de arrendamiento y la presentación de los documentos para su circulación y tránsito. (tarjeta de propiedad y SOAT).

CAPACITACIONES: (Máximo 50 puntos)

Con el fin de evidenciar que las empresas proponentes cuenten con personal con altos estándares de formación, más aún cuando las normas en que se pueden certificar incluyen la formación de servicio al cliente, factor fundamental en el servicio que se pretende contratar y da cuenta, entre otras, de las políticas de selección e incorporación que las empresas tienen, que no se limitan únicamente al cumplimiento básico de las exigencias legales, si no que van más allá en pro de la calidad del servicio.

Es importante que cada uno de los proponentes cuente con un plan de formación adicional al obligatorio para el personal operativo que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada, todas las compañías de vigilancia y seguridad privada adoptan diferentes planes adicionales de capacitación enfocados en potencializar diferentes aspectos, eso es claro para la Entidad, pero no puede evaluar cada uno de ellos, por lo tanto, evaluará un plan de capacitación adicional homogéneo al que pueden acceder todas las empresas de seguridad privada, como es el que ofrece El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; por lo tanto el proponente debe allegar junto a su propuesta:

CALIDAD DEL PERSONAL	PUNTAJE
Competencias laborales en la norma 260401040- Controlar accesos de acuerdo	
con normativa de seguridad privada expedido por el SENA como mínimo 50	
vigilantes.	50
Dicho puntaje se obtendrá mediante la presentación del respectivo diploma y/o	





certificación expedida por el Sena donde se certifique la competencia laboral.

Nota: Norma a evaluar competencia laboral en la norma 260401040- Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada expedido por el SENA (ley 1920 articulo 11).

El personal aportado deberá ser diferente al representante legal, director de Operaciones, jefe de operaciones y el responsable del sistema de gestión y seguridad en el trabajo.

VALORES AGREGADOS:

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución, se dará una calificación de 400 puntos a quien cumpla con los requerimientos.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN CURSO DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD HOSPITALARIA. (100 puntos)

Mediante carta de compromiso el proponente se compromete a capacitar a todo el personal que se designe para la prestación del servicio objeto del presente proceso en la Especialización en Seguridad Hospitalaria certificada.

ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos por concepto de antigüedad del proponente, contada desde la fecha de constitución que se registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se acredite dentro de la propuesta y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE

100 Puntos Mayor de 30 años y menor de 40 años 120 Puntos Mayor de 20 años y menor de 30 años Mayor de 15 a 20 años 80 Puntos Menor de 15 años 50 Puntos

En caso de cualquier forma asociativa uno de sus integrantes podrá cumplir con este requisito

MIPYMES (2,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (2.25) puntos a las empresas que acrediten su condición como MIPYMES, circunstancia que se verificará en el Registro único de Proponentes.







NOTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (2.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de



cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, La E.S.E asignará un puntaje máximo de 100 puntos a la oferta de los servicios de origen nacional teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

El oferente que ofrezca el 100% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional recibirá 100 puntos.

El oferente que ofrezca menos del 100% y más del 50% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional obtendrá 50 puntos.

El oferente que no ofrezca recursos de origen nacional vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional obtendrá 0 puntos.

NOTA IMPORTANTE: En caso de uniones temporales mínimo uno de sus integrantes deberá cumplir con todos los requisitos que se encuentran estipulados en los presentes términos de referencia o cumplirlos entre todos o en sumatoria dependiendo de las fortalezas de cada uno.

VISITA A LOS PUESTOS DE TRABAJO: 85 PUNTOS

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar que conoce todos los puestos donde se va a prestar los servicios, adjuntando registro fotográfico de los mismos junto con un cronograma donde se compromete con la Entidad a hacer entrega de los estudios de seguridad para cada puesto.

INCENTIVO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

De acuerdo a lo establecido en el decreto 392 de 26 de febrero de 2018 se establece 10 puntos por la vinculación de personas con discapacidad así:

	NUMERO MINIMO DE
NUMERO DE PERSONAS DE LA PLANTA DE	TRABAJADORES CON
PERSONAL DEL OFERENTE	DISCAPACIDAD EXIGIDO PARA
	OBTENER EL PUNTAJE
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3





PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de trabajo donde conste la Vinculación de personal con discapacidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- 2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
- 3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes conformados por consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad y debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia.



6. Si persiste el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación, para lo cual se citará a los proponentes previamente a dicho sorteo.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III de los términos de condiciones.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- I) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- m) Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
- n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- o) Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
- p) Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
- q) Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- r) Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- s) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta. 8. Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.







- u) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
- v) Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

CAPÍTULO 5 **CONDICIONES CONTRACTUALES**

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
- 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
- 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere
- 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
- 6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
- 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante, a través del supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 8. Mantener informada a la E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad.
- 10. Las demás que se requieran para garantizar la cabal ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Prestar, el servicio de vigilancia con medio humano en todas las sedes objeto del contrato en los horarios establecidos.
- 2. El personal debe permanecer uniformado, para mantener excelente presentación de acuerdo a las normas vigentes, con la debida identificación y dotados de los medios de protección y bioseguridad necesarios.
- 3. Responder laboralmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley para con sus vigilantes.
- 4. Cumplir en forma oportuna, eficiente y efectiva con la vigilancia de los inmuebles y muebles de la ESE, para su custodia.
- 5. Llevar un registro de entrada y salida del personal que ingrese a la institución en horas no laborales.



- 6. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de las luces.
- 7. Velar porque en las dependencias no permanezcan funcionarios, ni personas ajenas a la institución en horas no laborables cuando no cuenten con autorización del supervisor del contrato.
- 8. Todo elemento que se requiera ser retirado de las dependencias y/o sedes objeto del contrato de vigilancia, de bienes de la institución o de terceros debe tener autorización escrita, del funcionario de área competente y/o de activos fijos para autorizar el retiro de los mismos.
- 9. Registro diario en libros de pasta dura de cambio de turno, control de ingreso, salida de vehículos, novedades del servicio.
- 10. Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad con personal idóneo, entrenado, experto y preparado para afrontar las distintas situaciones que se puedan presentar en materia de seguridad, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica con cursos básicos de Seguridad privada conforme a la Resolución 4007 y que dicho personal acredite haber realizado la Especialización en Seguridad Hospitalaria.
- 11. Conservar en buen estado las instalaciones físicas, y elementos, así como proteger los bienes y garantizar el bienestar de los funcionarios y visitantes, se debe contar con personal de vigilancia y controladores de equipos, que cumplan con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades.
- 12. Presentar al supervisor dentro de los seis (6) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las Hojas de vida, los diplomas o certificados de especialización en vigilancia hospitalaria, soportes de afiliación oportuna a E.P.S, pensiones, A.R.L, caja de compensación familiar de todo el personal en misión.
- 13. Mantener actualizado el sistema de información del personal con que presta el servicio, el archivo de la historia laboral, los cuales deben contener en físico como mínimo los documentos que acrediten la competencia del trabajador, (diplomas, certificaciones de experiencia entre otros, certificados de antecedentes disciplinarios, procuraduría, policía, contraloría) vigentes, igualmente deben estar disponibles para dar respuesta a los requerimientos de auditorías internas y externas que se soliciten.
- 14. Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados para la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de Inicio. (Detector de metales, radio comunicaciones)
- 15. Monitorear, a través del sistema de circuito cerrado de televisión que proporciona la E.S.E, la grabación simultánea y permanente de cada cámara de color durante las 24 horas del día o de acuerdo con la configuración necesaria. Dicho sistema garantiza la grabación en los diferentes espacios con un video de alta calidad que permite identificar movimientos, durante un período mínimo de 30 días.
- 16. Evaluar el Sistema de Seguridad propuesto por la entidad y emitir las recomendaciones, sugerencias y crear estrategias necesarias para las sedes en las que se prestará el servicio contemplando el personal y los equipos requeridos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de iniciación.
- 17. Presentar una descripción de las líneas de autoridad, coordinación y áreas de trabajo para el desarrollo del contrato a la firma del acta de iniciación del contrato.
- 18. Presentar relación de los elementos de dotación logística que utilizará el personal que prestará el servicio.
- 19. Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta, las copias de Seguridad de vídeo grabados y demás documentos del contrato por el término de ejecución y un (1) año, posteriores a la terminación del mismo y tenerlos a disposición de la ESE, cuando éste los requiera. Se deberá certificar mensualmente que se está efectuando las grabaciones del sistema de CCTV. La ESE se reserva el derecho de realizar cualquier revisión aleatoria.
- 20. Archivar las órdenes de entrada y salida de elementos y vehículos de propiedad de funcionarios y usuarios, las autorizaciones de entrada de personal y control de visitantes.
- 21. Permitir al supervisor del contrato el acceso a los documentos de vigilancia en mención, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.





- 22. El contratista, una vez se determine responsabilidad por la pérdida o daños de los elementos de la ESE. sometidos a su vigilancia, procederá a su restitución. En caso de pérdida, fugas de pacientes y/o daños de elementos de la ESE, el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista, a más tardar dentro de los días (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho para que el contratista del servicio de vigilancia adelante las investigaciones respectivas. En caso de ser responsable, el contratista se obliga a reponer en un término no mayor a treinta (30) días, los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia, estos deben ser de las mismas características y en las mismas o mejores condiciones que se encontraban en el momento de la perdida. La ESE ejercerá el derecho de hacer reclamación ante las compañías de seguros, conforme a sus pólizas, y el contratista del servicio de vigilancia, demostrada su responsabilidad por acción u omisión, cancelará toda suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación, al igual que los descuentos, IVA y deducibles que se causen. El supervisor del contrato enviara el informe del contratista a la oficina jurídica de la ESE, para que inicie el proceso de investigación y responsabilidad del contratista. De resultar responsable el contratista la oficina jurídica determinará las condiciones para la reposición del bien o la cancelación del deducible. El supervisor del contrato enviará también copia a la Oficina de Activos Fijos para que inicie según la decisión de la Oficina Jurídica la reclamación ante la compañía de seguros, en tal caso el contratista responderá por el deducible y demás costos que se generen.
- 23. Cambiar los vigilantes que a solicitud escrita realice el supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa información al Supervisor del contrato.
- 24. Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes de la ESE y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato.
- 25. Reponer los equipos ofrecidos e instalados que se dañen o queden fuera de servicio en un tiempo no mayor a cinco (5) días a partir del momento en que se presente la novedad. Todos los equipos de que se instalen para la seguridad de la ESE son de responsabilidad del contratista. Quien deben reportar los daños presentados en el sistema de cámaras para su mantenimiento oportuno
- 26. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Coordinador efectúe revistas semanales a cada uno de los centros en compañía del Asistente de Operaciones o quién haga sus veces.
- 27. Dar cumplimiento a los programas de salud ocupacional según las actividades a realizar en La ESE y a los planes de emergencia y evacuación y los planes de contingencia.
- 28. El proponente debe presentar Programa de Salud Ocupacional, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la constancia expedida por su ARL donde conste un avance del sistema superior al 95% que incluya programa de capacitación continua con su respectivo cronograma, el Contratista deberá presentar los esquemas de inmunización contra Tétanos, difteria y Hepatitis B, de los operarios a su cargo.
- 29. El proponente debe presentar Programa de Humanización a los funcionarios con quienes preste el servicio, presentando el cronograma de programación.
- 30. Entregar consolidado de las Hojas de vida del personal que prestara el servicio en todos los puntos concertados, identificando el lugar en donde prestara el servicio cada uno de los guardas.
- 31. Asistir a los cursos y capacitaciones organizados por la institución con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo.
- 32. Portar Elementos de Protección Individual en áreas críticas de alta contaminación (Tapabocas Guantes)
- 33. De las capacitaciones que La ESE realiza, entregar el listado con firma de asistencia del personal de vigilancia.
- 34. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos o peligros para el desarrollo de la prestación del servicio.35. Informe mensual de novedades en la prestación del servicio.



- 36. Controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta La ESE o el supervisor designado por el ordenador del gasto.
- 37. Revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la ESE.
- 38. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- 39. Proteger los bienes de la ESE y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
- 40. Garantizar el seguimiento y vigilancia de las cámaras existentes en los puestos y centros de salud que componen la E.S.E.
- 41. Garantizar la restricción de acceso de personal a las dependencias que así se indique por el supervisor del contrato de la ESE, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para dicho fin.
- 42. Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad, cámaras y/o alarmas que disponga La ESE e informar al supervisor de la ESE de cualquier novedad.
- 43. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas o servicios, centros y puestos de salud
- 44. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en el caso de las personas autorizadas.
- 45. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
- 46. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la ESE, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- 47. Dar aviso al supervisor, de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- 48. Presentar Plan de contingencias para las diferentes situaciones de orden público que se pueden presentar.
- 49. Colaborar con la administración para la reacción oportuna en caso de situaciones extraordinarias.
- 50. Establecer en coordinación con el Supervisor del contrato, todas las directrices de cada puesto de trabajo el cual debe ser cumplido a cabalidad por el personal que el contratista emplee. Estas directrices, se trazarán desde el momento de inicio de la ejecución del contrato, y una copia de ellas, junto con el Acta de iniciación del contrato reposará en la oficina coordinadora de contratos en la carpeta del contrato.
- 51. Colaborar con La ESE para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 52. Acatar las órdenes que en el transcurso del contrato emita La ESE.
- 53. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
- 54. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- 55. Portar los elementos de comunicación y/o detector de metales.
- 56. Mantener en óptimas condiciones los medios tecnológicos proporcionados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que cuando alguno de estas presentes fallas sea reemplazado en el menor tiempo.
- 57. Garantizar un trato digno, respetuoso, adecuado, prudente y oportuno a los usuarios y al personal que labora en la Institución, en caso de presentarse una situación de esta índole se deberá realizar el traslado de este personal y asignar uno nuevo.
- 58. El contratista, durante la ejecución del contrato tendrá bajo su custodia una copia de cada una de las llaves de las diferentes áreas de las distintas sedes de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.





C. OBLIGACIONES ENTIDAD - LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA

- 1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución.
- 2. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa.
- 3. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas.
- 4. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
- 5. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

D. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes.
- 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- 5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo.
- 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General.
- 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
- 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente.
- 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito



previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.

10. Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha.

E. RIESGOS DEL CONTRATO

Matriz de Riesgos. Documento publicado en el Estudio Previo

F. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	PRE	CONTRA CTUAL	POST	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de Cumplimiento del Contrato		Х		Х		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Calidad del Servicio		Х		Х		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Pago de Salarios y Prestaciones sociales		X		Х		5% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.
Responsabilidad Civil Extracontractual		Х		Х		Equivalente a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.



- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

CAPITULO 6. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso y los	14 de febrero de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii_y
Términos de Referencia del		pagina web de la Entidad.
Proceso		
Observaciones a los términos de	Hasta el 15 de febrero	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
condiciones	de 2024	
Publicación de adendas y		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
respuestas a las observaciones	15 de febrero de 2024	
presentadas.		
Presentación de propuestas de la	16 de febrero de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Invitación y apertura de las	hasta las 4:30 p.m.	
mismas.		
		Comité de Contratación art 27 del
Evaluación de las propuestas	19 de febrero de 2024	Estatuto de Contratación en la Sede
		San Marcos de la ESE Municipal de
		Soacha Julio César Peñaloza.
PUBLICACIÓN DE RESULTADO		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	20 de febrero de 2024	
INFORME DE EVALUACIÓN DE		
PROPUESTAS		
Observaciones al informe de	20 de febrero de 2024	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
evaluación.		
Respuesta a las observaciones al		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
resultado de las evaluaciones y	21 de febrero de 2024	
adjudicación.		



PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

Elaboración y	Suscripción	el	Dentro de los tres (3)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
contrato.			días siguientes a la	
			adjudicación.	

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

Nota 2. Las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se tratarán y responderán por la entidad en los términos del derecho de petición.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 16 de febrero 2024 a las 4:30 p.m.

.

Dado en Soacha, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024

Cordialmente.

MARIA VICTORIA HERRERA ROA Gerente E.S.E. Municipal de Soacha

Proyecta y verifica el componente Jurídico: Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

Resnet	ados	Señores
L/G2DG	lauus	Selloles

Nosotros los suscritos o el suscrito	actuando en en representación de
persona jurídica de conformidad con las condiciones que	•
· ,	•
proceso, presentamos esta propuesta para la "PRESTACIÓN DEL SERV	
PRIVADA PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR	PEÑALOZA". y en caso de que sea
aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad corres	oondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 DE 2024 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.



PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico comercial@cooviser.com
- Que la propuesta tiene una validez de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de _

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente Atentamente.

FIRMA Nombre Representante Legal C.C. N° Razón Social Nit. Dirección: Ciudad Teléfono - celular CORREO ELECTRÓNICO:

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.





ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Εl	valor	mensual	discriminado	por	unidad	de	servicios	de	la	Propuesta	es	de	:
E۱۱	alor tota	al de la prop	uesta incluyend	o impu	estos es o	de							

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

FIRMA Nombre Representante Legal C.C. N° Razón Social Nit. Dirección: Ciudad Teléfono - celular CORREO ELECTRÓNICO:





ANEXO 3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En calidad de proponente certifico y me comprometo a allegar los documentos y a cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el Acápite OFERTA TÉCNICA de los presentes Términos de Referencia, para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR **PEÑALOZA**", adjunto, entre otros, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

Presentación del organigrama: estructura administrativa, operativa del funcionamiento de la Empresa.

Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la Empresa.

Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato.

Sistema de comunicaciones ofrecido para la prestación del servicio: el Proponente puede optar por las siguientes alternativas:

- 1. Comunicación por frecuencia radioeléctrica concesionada por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones. En este caso debe aportar la licencia de comunicaciones vigente, la Licencia de Título habilitante Convergente monitoreo y el certificado del Registro TIC. o en su defecto copia del radicado de la solicitud de renovación de la licencia y Presentar Certificación de incorporación al registro TIC de acuerdo al artículo No 35 del decreto Ley 19 de 2012
- 2. Comunicación por el sistema Tracking Avantel o telefonía móvil celular. En este caso acreditar por medio de certificación el vínculo comercial que mantiene con el operador a la fecha.

En caso de Unión temporal al menos uno de los integrantes debe contar con la licencia del ministerio de la Información y las telecomunicaciones.

Copia de Resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se otorga el permiso para el de uso de medios tecnológicos, el cual debe encontrase vigente.

Copia de Resolución por el medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Licencia de consultoría como actividad conexa al servicio de vigilancia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

Autorización vigente del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras en la cual se especifique las modalidades de la prestación del servicio, (personal guardas de seguridad y supervisor).

Presentar certificación emitida por el Representante Legal garantizando la supervisión periódica a los centros y puestos de salud por parte del supervisor del área de seguridad.

Copia de la Póliza global de responsabilidad civil extra contractual en los términos y condiciones del Decreto 356 de 1.994 y cobertura por riesgo de hurto y hurto calificado en cuantía igual o superior a 20 SMLMV por evento.

Certificación de vinculación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.

Certificación de ausencia de sanciones, expedida por la Superintendencia de vigilancia privada dentro de los 90 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Presentar Hojas de vida del personal que prestara el servicio a la E.S.E como Coordinador general del servicio y supervisor con todos los soportes requeridos en el pliego.

El contratista antes del inicio de labores deberá presentar Hojas de vida de los Guardas de Seguridad, con todos los soportes, experiencia, certificados académicos y cursos realizados requeridos en el pliego, esto debe contar con el examen médico ocupacional.

Protocolos de Bioseguridad y Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

FIRMA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	

LAS PROPUESTAS Y TODOS SUS ANEXOS DEBEN VENIR FOLIADAS. (No se acepta subfoliación es decir folios con apéndices, ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1 con impresión a dos (2) caras.





DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad	, Fecha
Señores E.S.E. Municipal de Soacha	

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA ALVAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

FIRMA Nombre Representante Legal C.C. N° Razón Social Nit.

ANEXO 5 PACTO DE TRANPARENCIA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

		- identificado d	ron la Cédula (de Ciudadanía No	
domiciliado en la		•		entación Legal de	
Sociedad constitu	uida mediante Esc	ritura Pública N	lo	de la Notaria	de
	del	de	de	, inscrita en la C	ámara de Comercio de
	y quien en	adelante se d	denominará EL	PROPONENTE, mar	nifiesta su voluntad de
asumir, de mane consideraciones:		presente CON	VOCATORIA I	PÚBLICA, teniendo er	n cuenta las siguientes

PRIMERO: Que la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre:
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

1.4. EL PROPONENTE se compromete form		•	•
tengan por objeto o como efecto la colusión	en el presente proces	o de Selección Abrevi	ada.
CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIA	S DEL INCUMPLIMIE	NTO. EL PROPONEN	ITE asume a través de
la suscripción del presente compromiso, la contratación, si se verificare el incumplimien y como manifestación de la aceptación	ito de los compromisos	anticorrupción. En co	nstancia de lo anterior,
documento, se firma el mismo en la ciudad	de a los	días del mes	del año 2024.
Atentamente,			
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE			

ANEXO No. 6 FORMULARIO DE EXPERIENCIA



El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRAT O	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATIS TA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRAT O	FECHA DE INICIACIÓ N (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓ N (DÍA, MES Y AÑO)

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad:





ANEXO No. 7 Constancia Estímulo a La Industria Nacional

Ciudad,		
Doctora. MARÍA VICTORIA HERRERA ROA Gerente.		
E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Carrera 2 No. 12-38 - Teléfonos: 7293922 - 7323750 Soacha – Cundinamarca		
Referencia: Convocatoria Pública 002 DE 2024. Objeto: "PRESTA SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACH		
Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional		
Cordial Saludo.		
, con N.I.T rep		
identificado (a) con la C.C.No, conforme a proceso de convocatoria pública, la oferta presentada clasifica en:	a los términos de ref	erencia del presente
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE.	ASIGNACION
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán () puntos.	puntos.	
Atentamente,		
FIRMA		
Nombre Representante Legal		
C.C. N°		
Razón Social		

Nit.



ANEXO 8 **MODELO CONTRATO**

Entre las suscritas a saber MARÍA VICTORIA HERRERA ROA, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.667.485 expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA con NIT No. 832.001.794-2, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra, , igualmente mayor de edad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. _, actuando en nombre y representación Legal de _ , sociedad identificada con el NIT 800.028.582-9 y guien para efectos del presente Acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar directamente el presente Contrato de Prestación de Servicios de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el siguiente compromiso. 2. Que la subgerencia en servicios de salud elaboró el correspondiente estudio de conveniencia que denota la necesidad y las características de la contratación a realizar, el cual hace parte del presente contrato. 3. Que previa a la celebración del presente contrato se llevó a cabo un proceso de selección de contratista mediante Convocatoria Pública, por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA". SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual. 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la E.S.E., del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar, el servicio de vigilancia con medio humano en todas las sedes objeto del contrato en los horarios establecidos. 2. El personal debe permanecer uniformado, para mantener excelente presentación de acuerdo a las normas vigentes, con la debida identificación y dotados de los medios de protección y bioseguridad necesarios. 3. Responder laboralmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de ley para con sus vigilantes. 4. Cumplir en forma oportuna, eficiente y efectiva con la vigilancia de los inmuebles y muebles de la ESE, para su custodia. 5. Llevar un registro de entrada y salida del personal que ingrese a la institución en horas no laborales. 6. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de las luces. 7. Velar porque en las dependencias no permanezcan funcionarios, ni personas ajenas a la institución en horas no laborables cuando no cuenten con





autorización del supervisor del contrato. 8. Todo elemento que se requiera ser retirado de las dependencias y/o sedes objeto del contrato de vigilancia, de bienes de la institución o de terceros debe tener autorización escrita, del funcionario de área competente y/o de activos fijos para autorizar el retiro de los mismos. 9. Registro diario en libros de pasta dura de cambio de turno, control de ingreso, salida de vehículos, novedades del servicio. 10. Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad con personal idóneo, entrenado, experto y preparado para afrontar las distintas situaciones que se puedan presentar en materia de seguridad, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica con cursos básicos de Seguridad privada conforme a la Resolución 4007 y que dicho personal acredite haber realizado la Especialización en Seguridad Hospitalaria. 11. Conservar en buen estado las instalaciones físicas, y elementos, así como proteger los bienes y garantizar el bienestar de los funcionarios y visitantes, se debe contar con personal de vigilancia y controladores de equipos, que cumplan con un perfil definido y experiencia en el desarrollo de estas actividades. 12. Presentar al supervisor dentro de los seis (6) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las Hojas de vida, los diplomas o certificados de especialización en vigilancia hospitalaria, soportes de afiliación oportuna a E.P.S. pensiones, A.R.L, caja de compensación familiar de todo el personal en misión. 13. Mantener actualizado el sistema de información del personal con que presta el servicio, el archivo de la historia laboral, los cuales deben contener en físico como mínimo los documentos que acrediten la competencia del trabajador, (diplomas, certificaciones de experiencia entre otros, certificados de antecedentes disciplinarios, procuraduría, policía, contraloría) vigentes, igualmente deben estar disponibles para dar respuesta a los requerimientos de auditorías internas y externas que se soliciten. 14. Instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados para la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de Inicio. (Detector de metales, radio comunicaciones). 15. Monitorear, a través del sistema de circuito cerrado de televisión que proporciona la E.S.E, la grabación simultánea y permanente de cada cámara de color durante las 24 horas del día o de acuerdo con la configuración necesaria. Dicho sistema garantiza la grabación en los diferentes espacios con un video de alta calidad que permite identificar movimientos, durante un período mínimo de 30 días. 16. Evaluar el Sistema de Seguridad propuesto por la entidad y emitir las recomendaciones, sugerencias y crear estrategias necesarias para las sedes en las que se prestará el servicio contemplando el personal y los equipos requeridos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de iniciación. 17. Presentar una descripción de las líneas de autoridad, coordinación y áreas de trabajo para el desarrollo del contrato a la firma del acta de iniciación del contrato. 18. Presentar relación de los elementos de dotación logística que utilizará el personal que prestará el servicio. 19. Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta, las copias de Seguridad de vídeo grabados y demás documentos del contrato por el término de ejecución y un (1) año, posteriores a la terminación del mismo y tenerlos a disposición de la ESE, cuando éste los requiera. Se deberá certificar mensualmente que se está efectuando las grabaciones del sistema de CCTV. La ESE se reserva el derecho de realizar cualquier revisión aleatoria. 20. Archivar las órdenes de entrada y salida de elementos y vehículos de propiedad de funcionarios y usuarios, las autorizaciones de entrada de personal y control de visitantes. 21. Permitir al supervisor del contrato el acceso a los documentos de vigilancia en mención, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista. 22. El contratista, una vez se determine responsabilidad por la pérdida o daños de los elementos de la ESE, sometidos a su vigilancia, procederá a su restitución. En caso de pérdida, fugas de pacientes y/o daños de elementos de la ESE, el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista, a más tardar dentro de los días (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho para que el contratista del servicio de vigilancia adelante las investigaciones respectivas. En caso de ser responsable, el contratista se





obliga a reponer en un término no mayor a treinta (30) días, los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia, estos deben ser de las mismas características y en las mismas o mejores condiciones que se encontraban en el momento de la perdida. La ESE ejercerá el derecho de hacer reclamación ante las compañías de seguros, conforme a sus pólizas, y el contratista del servicio de vigilancia, demostrada su responsabilidad por acción u omisión, cancelará toda suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación, al igual que los descuentos, IVA y deducibles que se causen. El supervisor del contrato enviara el informe del contratista a la oficina jurídica de la ESE, para que inicie el proceso de investigación y responsabilidad del contratista. De resultar responsable el contratista la oficina jurídica determinará las condiciones para la reposición del bien o la cancelación del deducible. El supervisor del contrato enviará también copia a la Oficina de Activos Fijos para que inicie según la decisión de la Oficina Jurídica la reclamación ante la compañía de seguros, en tal caso el contratista responderá por el deducible y demás costos que se generen. 23. Cambiar los vigilantes que a solicitud escrita realice el supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa información al Supervisor del contrato. 24. Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las sedes de la ESE y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato. 25. Reponer los equipos ofrecidos e instalados que se dañen o queden fuera de servicio en un tiempo no mayor a cinco (5) días a partir del momento en que se presente la novedad. Todos los equipos de que se instalen para la seguridad de la ESE son de responsabilidad del contratista. Quien deben reportar los daños presentados en el sistema de cámaras para su mantenimiento oportuno. 26. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Coordinador efectúe revistas semanales a cada uno de los centros en compañía del Asistente de Operaciones o quién haga sus veces. 27. Dar cumplimiento a los programas de salud ocupacional según las actividades a realizar en La ESE y a los planes de emergencia y evacuación y los planes de contingencia. 28. El proponente debe presentar Programa de Salud Ocupacional, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la constancia expedida por su ARL donde conste un avance del sistema superior al 95% que incluya programa de capacitación continua con su respectivo cronograma, el Contratista deberá presentar los esquemas de inmunización contra Tétanos, difteria y Hepatitis B, de los operarios a su cargo.29. El proponente debe presentar Programa de Humanización a los funcionarios con quienes preste el servicio, presentando el cronograma de programación. 30. Entregar consolidado de las Hojas de vida del personal que prestara el servicio en todos los puntos concertados, identificando el lugar en donde prestara el servicio cada uno de los guardas. 31. Asistir a los cursos y capacitaciones organizados por la institución con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo. 32. Portar Elementos de Protección Individual en áreas críticas de alta contaminación (Tapabocas – Guantes). 33. De las capacitaciones que La ESE realiza, entregar el listado con firma de asistencia del personal de vigilancia. 34. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos o peligros para el desarrollo de la prestación del servicio.35. Informe mensual de novedades en la prestación del servicio. 36. Controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta La ESE o el supervisor designado por el ordenador del gasto. 37. Revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la ESE. 38. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central. 39. Proteger los bienes de la ESE y los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores. 40. Garantizar el seguimiento y vigilancia de





las cámaras existentes en los puestos y centros de salud que componen la E.S.E. 41. Garantizar la restricción de acceso de personal a las dependencias que así se indique por el supervisor del contrato de la ESE, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para dicho fin. 42. Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad, cámaras y/o alarmas que disponga La ESE e informar al supervisor de la ESE de cualquier novedad. 43. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas o servicios, centros y puestos de salud. 44. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones, salvo en el caso de las personas autorizadas. 45. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista. 46. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la ESE, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. 47. Dar aviso al supervisor, de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia. 48. Presentar Plan de contingencias para las diferentes situaciones de orden público que se pueden presentar. 49. Colaborar con la administración para la reacción oportuna en caso de situaciones extraordinarias. 50. Establecer en coordinación con el Supervisor del contrato, todas las directrices de cada puesto de trabajo el cual debe ser cumplido a cabalidad por el personal que el contratista emplee. Estas directrices, se trazarán desde el momento de inicio de la ejecución del contrato, y una copia de ellas, junto con el Acta de iniciación del contrato reposará en la oficina coordinadora de contratos en la carpeta del contrato. 51. Colaborar con La ESE para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 52. Acatar las órdenes que en el transcurso del contrato emita La ESE. 53. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales. 54. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 55. Portar los elementos de comunicación y/o detector de metales. 56. Mantener en óptimas condiciones los medios tecnológicos proporcionados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que cuando alguno de estas presentes fallas sea reemplazado en el menor tiempo. 57. Garantizar un trato digno, respetuoso, adecuado, prudente y oportuno a los usuarios y al personal que labora en la Institución, en caso de presentarse una situación de esta índole se deberá realizar el traslado de este personal y asignar uno nuevo. 58. El contratista, durante la ejecución del contrato tendrá bajo su custodia una copia de cada una de las llaves de las diferentes áreas de las distintas sedes de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA. CLAUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DE LA E.S.E: 1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. 2. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. 3. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. 4. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. 5. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales. CLAUSULA CUARTA.- TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó perfeccionamiento del contrato y cumplidos todos los requisitos de legalización del mismo. CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal y la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA SEXTA





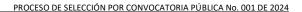
- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024 de La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, según Disponibilidad Presupuestal No. 167 de febrero 12 de 2024. CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de

IVA INCLUIDO. CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:

La E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales sucesivos vencidos y proporcional por fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a la Entidad facturados de conformidad con la propuesta presentada, siempre y cuando se ejecute a satisfacción el contrato durante el período, previa presentación de la respectiva factura con requisitos del Estatuto Tributario y/o cuenta de cobro acompañada del informe soporte de cumplimiento y del certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, expedido por parte del supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago todos los meses se tomarán de 30 días calendario cada uno; El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. CLAUSULA NOVENA- CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. CLAUSULA DECIMA.-CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por EL CONTRATANTE las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total de la presente orden. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud de la presente orden, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario. sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a



exigir indemnización alguna. CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL: La presente orden no genera relación jurídica laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION: LA E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato a través de la Subgerente en servicios de salud, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quién podrá contar con un apoyo técnico para ejercer esta función. CLAUSULA **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca, CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto 19 de 2012, lo previsto en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo citado en los términos del Manual de contratación adoptado por la ESE SOACHA en el artículo 49° y demás normas vigentes.. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes ò de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio; emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍA UNICA: El CONTRATISTA se compromete a





constituir la garantía única, que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: 1. Amparo de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Amparo de Calidad del Servicio que garantice la calidad del servicio la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. Pago de Salarios y Prestaciones sociales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1º: Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías. PARÁGRAFO 2º: En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, PARÁGRAFO 3º: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO 4º: Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA o su delegado. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Nhora Marcela Mendoza Sánchez - Abogada contratista

